



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

### AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE– FALLO EN EQUIDAD No. 004-2022- JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

Cajicá, primero (01) de julio del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante fallo en equidad, No 004-2022, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de entrega de bien inmueble ubicado en la carrera 4 No. 4B- 28, Apartamento 101, barrio centro, en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-183134, de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá, por parte del señor **ALEXANDER ALMEIDA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.348.967, de Zipaquirá, al señor **JOSE DEL CARMEN CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No.3.267.063 de Zipaquirá. Bajo el caso No. 0302202200587.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Segunda de Policía;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE** la comisión proveniente de la jurisdicción especial de Paz

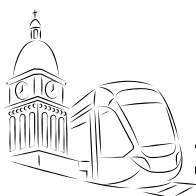
**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR**, para el jueves síes (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (010:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega de bien inmueble ubicado en la carrera 4 No. 4B- 28, Apartamento 101, barrio centro, en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-183134, de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá, por parte del señor **ALEXANDER ALMEIDA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.348.967, de Zipaquirá, al señor **JOSE DEL CARMEN CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No.3.267.063 de Zipaquirá. Bajo el caso No. 0302202200587

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que se *fixarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO**  
Inspectora Segunda de Policía ( E )

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado Contratista – secretaria de Gobierno  
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago– Inspectora de Policía No.2 (E)



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118